

## Comisión de Ciegos y Discapacitados Visuales de Nebraska (NCBVI) Directrices de Servicios Tecnológicos

### Definición de tecnología

Para efectos de estas directrices, la tecnología se define como el hardware informático, software y dispositivos periféricos convencionales como adaptables.

### Servicios a consumidores activos de VR

#### Inclusión de la Tecnología en el IPE del Consumidor

Es efectiva cuando un consumidor y su consejero de campo VR están considerando comprar tecnología. El especialista en tecnología ayudará al consumidor y a su consejero de campo haciendo recomendaciones sobre el equipo adecuado previa evaluación de las necesidades del consumidor. Se pueden hacer excepciones si el consumidor es experto en tecnología y entiende los tipos de equipos que se pueden adaptar y que serían necesarios. El consejero de VR en conjunto con el Supervisor de Distrito puede hacer las respectivas excepciones.

Cuando se necesita capacitación tecnológica, el consumidor y el consejero de VR detallaran los objetivos de la capacitación, con la aportación del especialista en tecnología, en función de las habilidades actuales de la persona y de los resultados esperados. Las evaluaciones de avance serán hechas por el consumidor, el consejero y el especialista en tecnología para garantizar que se alcancen los objetivos de formación

### Directrices para la adquisición de dispositivos de toma de notas para ciegos

un dispositivo para tomar de notas para ciegos se adquiere con el fin de alcanzar el objetivo vocacional establecido en el IPE. Si un consumidor no va a solicitar una pantalla braille, se puede comprar un dispositivo diferente, como un portátil con software de asistencia.

Un consumidor debe cumplir con las siguientes velocidades de escritura y lectura para obtener un dispositivo para tomar notas para ciegos:

1. El consumidor debe ser capaz de introducir a una velocidad de no menos de 40 palabras por minuto. Si solicita un dispositivo para tomar notas QWERTY, se llevará a cabo una prueba de teclado QWERTY; si solicita uno de Perkins, la prueba se llevará a cabo en uno de Perkins.
2. El consumidor debe ser capaz de leer braille a una velocidad de 50 palabras por minuto. El consumidor puede optar por leer desde una pantalla braille o un texto braille tradicional.

En raras ocasiones, el consejero de VR puede hacer excepciones a la tasa de entrada y lectura en conjunto con el supervisor del distrito. El consumidor debe hacer una solicitud por

escrito explicando por qué se debe comprar un tomador de notas ciego en lugar de otro dispositivo comparable.

### Solicitudes de compra de tecnología

Estos son los pasos que el consumidor activo debe seguir para solicitar apoyo financiero a la Comisión para la compra de tecnología, deben seguirse los siguientes pasos:

1. Antes de su compra, debe realizarse una evaluación práctica con la tecnología solicitada. Cuando la tecnología específica en cuestión no esté disponible para una evaluación práctica, se realizarán intentos razonables de acceder a la tecnología a los efectos de la evaluación. Esta evaluación debe tener lugar antes de la solicitud escrita.
2. La solicitud será hecha por escrito u otro formato apropiado por el consumidor y revisada por el consejero VR y el supervisor del distrito. La solicitud puede enviarse al especialista en tecnología. Dicha solicitud debe reflejar la elección informada por el consumidor y el entendimiento por parte del consumidor de que la tecnología en cuestión es necesaria para alcanzar su meta vocacional.

Pueden hacerse excepciones en la compra inmediata de la tecnología cuando este supeditada a la obtención de un trabajo o a la permanencia del consumidor en ese trabajo. Se consultará al especialista en tecnología para garantizar la compatibilidad con el software y la tecnología existente.

3. El consejero VR conversara sobre la solicitud con el especialista en consumo y tecnología a fin de ver si se necesita más información antes de hacer una recomendación. Es función del especialista en tecnología hacer recomendaciones apropiadas. El propósito de este paso es ayudar a garantizar que todas las alternativas apropiadas y las tecnologías disponibles se consideren antes de cumplir una solicitud. La decisión sobre la compra de tecnología es responsabilidad del consejero de VR.
4. Los consumidores recibirán información sobre las responsabilidades que conlleva el hecho de ser propietario de la tecnología, incluidos los costos asociados con las actualizaciones y el mantenimiento antes de realizar las compras. Al momento de expedir la tecnología. se dará al consumidor el acuerdo tecnológico, que incluirá explicaciones detalladas de las responsabilidades específicas de la tecnología que están emitiendo. El técnico documentará, en el sistema de gestión de casos, que el consumidor se informó de las responsabilidades que conlleva la propiedad de la tecnología, incluidos los costes asociados con las actualizaciones y el mantenimiento.

5. El consejero aprobará o denegará la solicitud después de considerar las solicitudes del consumidor y las recomendaciones del especialista en tecnología del distrito.
6. El consejero informará al consumidor sobre la aprobación o denegación de la solicitud y de los motivos de la aprobación o denegación por escrito.
7. AVISO: Si el consumidor no está de acuerdo con la decisión, se le informará sobre su derecho de apelar a ella poniéndose en contacto con el Supervisor de Distrito, el Director Adjunto o con el CAP.
8. La solicitud original junto con cualquier documentación de la recomendación del especialista en tecnología se incluirá en el sistema de gestión de casos.

#### Compra de Tecnología y Servicios

El personal de NCBVI buscará el precio más competitivo y considerará artículos comparables para todas las compras. De conformidad con el principio de elección informada, los consumidores pueden elegir esas alternativas y servicios, proveedores de servicios o métodos de contratación que, a su juicio, satisfagan mejor sus necesidades; sin embargo, si su elección excede las disposiciones de contención de costos alternativas o de costos menos costosas, el destinatario debe asumir la responsabilidad de pagar los costos excesivos incurridos.

Las cotizaciones de precios se obtendrán siempre que sea posible. Cuando el costo supera los \$2,000, se requieren presupuestos de precios. Las cotizaciones de precios se obtendrán de un mínimo de dos (2) proveedores, a menos que sólo haya un proveedor calificado disponible o no sea razonable obtener cotizaciones de más de un (1) proveedor. Si solo hay un (1) proveedor calificado disponible, se puede utilizar una sola cotización. El personal del NCBVI implicará a los consumidores en la identificación de las cotizaciones de precios de todos los bienes comprados, independientemente del precio, en la medida de lo posible.

#### Solicitudes de Servicios de Soporte Tecnológico para Consumidores Activos

El mantenimiento y las actualizaciones de software y hardware son responsabilidad del consumidor.

Después de recibir la tecnología y el entrenamiento adecuado, para obtener más apoyo técnico en asistencia tecnológica., o si se determina que la cuestión no se refiere a un objetivo vocacional, el especialista en tecnología remitirá al consumidor al soporte técnico

para su producto u otros recursos locales. Si otros recursos se han agotado o no están disponibles, el técnico, el consumidor y el consejero determinarán, en conjunto, si los se pueden utilizar los recursos del NCBVI o no para resolver los problemas y, determinar cuáles recursos se pueden utilizar.

#### Solicitudes de servicios de consumidores sin casos activos

Las solicitudes de apoyo tecnológico de personas sin casos activos se remitirán al proveedor del producto, otros recursos locales o al consejero de VR para determinar si se debe abrir un caso.

Si el apoyo necesario está relacionado con una situación de empleo, se utilizarán las directrices de Servicios a Empleadores.

#### Servicios a los empleadores

El técnico de NCBVI evaluará y calculará las necesidades tecnológicas y la capacidad de los consumidores para realizar tareas laborales esenciales.

El especialista en tecnología y/o consultor evaluará el sistema informático del empleador potencial para la accesibilidad y la compatibilidad con la tecnología adaptativa.

Cuando el consejero, supervisor y empleador lo consideren necesario, se comprará el equipo para el trabajo recomendado por el especialista en tecnología para el sitio de trabajo.

El especialista/consultor tecnológico instalará y personalizará la tecnología adaptativa necesaria para realizar tareas de trabajo esenciales.

Los especialistas en tecnología harán una recomendación previa consulta con el supervisor del NCBVI, el consejero de VR y el Consumidor en cuanto a la prestación de servicios directos o la contratación para el servicio.

Cuando se necesite un consultor para un sitio de trabajo, el consejero de VR y el empleador determinarán quién pagará los gastos de consultor.

Una vez que comience el empleo y la tecnología esté en su lugar, el consejero de VR y el Especialista en Tecnología discutirán y coordinarán el contacto con el empleador y el consumidor hasta que la colocación se considere exitosa.

El mantenimiento de la computadora de rutina debe ser completado por el personal de tecnología designado por el empleador. Si el técnico del empleador no está seguro acerca de un problema de tecnología adaptativa, el empleador debe ponerse en contacto primero con el especialista en tecnología NCBVI.